



Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio Subrogado de Oftalmología**, para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **CLÍNICA DE OJOS OFTÁLMICA LASER, S.A. DE C.V.**; en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representado en este acto por la **C. Ruth María Esponda Hernández**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **"EL INSTITUTO"** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **"EL INSTITUTO"** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento a los CC. **Dra. Yanet Pérez Méndez**, Directora del Hospital General de Zona No. 46, y **Dr. Aureo Calles Reyes**, Director del Hospital General de Zona No. 02, designados para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, designación que se encuentra contenida en el presente instrumento jurídico en su **ANEXO 10 (DIEZ)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N21523-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023

Número de Registro SAI
S3M0092

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción I**, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del acta de adjudicación de fecha **08 de noviembre de 2023** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **ANEXO 09 (NUEVE)** del presente contrato.
- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42062101**, con folio de autorización **0000307785--2023** de fecha **04 de Octubre de 2023**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**, que se agrega al presente contrato en el **ANEXO 12 (DOCE)**
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231145**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR", declara que:
- II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 12,758, de fecha 09 de junio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Lopezconde Lastra, Notario Público Número 17, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrita en la Dirección General de Registro Público de Comercio del Estado de Tabasco, mediante folio mercantil número 18641*1, en fecha 12 de julio de 2015, denominada **CLÍNICA DE OJOS OFTÁLMICA LASER, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: *Ser propietaria de clínicas y hospitales donde se presten todos los servicios que requiera la población de acuerdo a la Ley de Salud y demás ordenamientos relativos.*
- II.2. La C. **Ruth María Esponda Hernández**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número 12,758, de fecha 09 de junio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Lopezconde Lastra, Notario Público Número 17, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrita en la Dirección General de Registro Público de Comercio del Estado de Tabasco, mediante folio mercantil número 18641*1, en fecha 12 de julio de 2015; instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **COO150609U19**; y cuenta con Registro Patronal Número [REDACTED]
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
 SERVICIOS

Numero Único de Contrato
 050GYR015N21523-001-00

Numero de Procedimiento
 LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023

Numero de Registro SAI
 S3M0092

de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en: Avenida 27 de Febrero, número 1810, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal 86100, Teléfono 993 315 52 51, Fax 993 315 73 26, Correo Electrónico oftalmicalaser@hotmail.com

III. "LAS PARTES", declara que:

- III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **Servicio Subrogado de Oftalmología, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

ANEXO 01 (UNO)	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO
ANEXO 02 (DOS)	REPORTE DE SERVICIOS DEVENGADOS
ANEXO 03 (TRES)	FORMATO 4-30-2/03 SERVICIO SUBROGADO
ANEXO 04 (CUATRO)	FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N21523-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023

Número de Registro SAI
S3M0092

ANEXO 05 (CINCO)	AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ANEXO 07 (SIETE)	RELACION QUINCENAL DE SUBROGADOS ATENDIDOS
ANEXO 08 (OCHO)	ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 09 (NUEVE)	ACTA DE FALLO Y PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA DEL PROVEEDOR
ANEXO 10 (DIEZ)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 11 (ONCE)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 12 (DOCE)	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima \$241,379.31 (Doscientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.);** y el presupuesto máximo a ejercer será de \$603,448.28 (Seiscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total **\$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.);** de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **ANEXO 01 (UNO)** del presente instrumento jurídico.

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$241,379.31	\$38,620.69	\$280,000.00
Presupuesto Máximo	\$603,448.28	\$96,551.72	\$700,000.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional y corresponden a los expresados en el **ANEXO 01 (UNO)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Subrogado de Oftalmología, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos correspondientes a "EL PROVEEDOR" una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los **Términos y Condiciones** que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 08 (OCHO)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N21523-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023

Numero de Registro SAI
S3M0092

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 08 (OCHO)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la **Convocatoria**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 08 (OCHO)**., así como las fechas establecidas en el mismo.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”, prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 08 (OCHO)**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 08 (OCHO)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 08 (OCHO)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, así como de las propuestas Técnica y Económica, presentadas por “EL PROVEEDOR” las cuales se agregan como **ANEXO 09 (NUEVE)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **09 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” Están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N21523-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023
		Número de Registro SAI S3M0092

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizo los servicios contratados, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 5.5.4.1. De las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de **“EL INSTITUTO”** en forma inmediata, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya cumplido a satisfacción del instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la oficina de contratos.

El Administrador del Contrato solicitará en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato, la cancelación de la garantía al área contratante.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato a sea igual o menor a 900 (novecientos) días de unidades de medida de actualización (UMA) diario vigente para el distrito federal, podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

- A) Cheque certificado o de caja.
- B) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP.
- C) Depósito de dinero ante el IMSS.



El cheque o el depósito serán devueltos a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la prestación de los servicios correspondientes.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N21523-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023
		Número de Registro SAI S3M0092

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" Designa como Administrador del presente contrato a los CC. **Dra. Yanet Pérez Méndez**, Directora del Hospital General de Zona No. 46, y **Dr. Aureo Calles Reyes**, Director del Hospital General de Zona No. 02, quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicara deducciones de pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos las cuales se calcularan de la siguiente manera:

De igual forma, De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:

Concepto/ obligación	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento o	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
Reporte de los servicios devengados. Anexo Número 2 (Dos)	Enviar reporte dentro cada quince días naturales, cubriendo todos y cada uno de los elementos indicados en el Anexo Número 2 (Dos)	Por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos en Anexo Número 2 (Dos), o fuera del momento o plazo establecido.	1% del importe de los servicios devengados en el periodo, sin incluir IVA.	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato



Concepto/obligación	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
Cuando el Prestador de Servicios no otorgue las facilidades para visitas de supervisión por parte del Instituto, o no cumpla con las recomendaciones emitidas.	Minuta/formato de supervisión.	Por no atender las recomendaciones emitidas por el Instituto, establecidas en Minuta/formato de supervisión.	1% del importe de los servicios devengados en el mes en la que se efectúe la visita, sin incluir IVA.	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato

Las deducciones no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Para la aplicación de las deducciones, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Prestador de Servicios" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Prestador de Servicios" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deducciones a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio Licitante.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en un atraso en el incumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios objetos del presente contrato, conforme a lo establecido en el ANEXO 01 (UNO), parte integral del presente contrato "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicara las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "El Proveedor", por atraso en la prestación del servicio, misma será del 2.5%

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N21523-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023
		Número de Registro SAI S3M0092

(dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
1. Las cirugías quirúrgicas catalogadas como de urgencia deberán ser atendidas por el LICITANTE en un lapso no mayor a 6 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.	Lapso no mayor a 6 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.
2. Las cirugías quirúrgicas no urgentes deberán ser realizadas por el LICITANTE en un lapso no mayor a 72 horas a partir de la recepción de la solicitud de servicios	lapso no mayor a 72 horas a partir de la recepción de la solicitud de servicios	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.
3. Los servicios que no incluyen cirugías catalogados como no urgentes deberán realizarse en un lapso no mayor a 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.	lapso no mayor a 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.
4. Los servicios que no incluyen cirugías catalogados como urgencia deberán realizarse en un lapso no mayor a 6 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.	lapso no mayor a 6 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.
5. La entrega de los resultados de las cirugías, estudios o procedimientos no deberán exceder de 24 horas a partir de su realización enviando los resultados los jefes del servicio dentro de los tiempos establecidos vía correo electrónico: Correo Directora: yanet.perezme@imss.gob.mx Correo Encargado de la Jefatura de cirugía: luis.castellanos@imss.gob.mx para pacientes del Hospital General de zona No. 46 y	lapso no mayor a 24 horas contados a partir de la realización de cirugías, estudios o procedimientos	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.



CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Aureo.calles@imss.gob.mx para pacientes del Hospital General de zona No. 02				

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

Donde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio

Pca= Pena convencional aplicable

Nda= número de días con atraso

Vspa= Valor de los servicios prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Licitante" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Prestador de Servicios.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

OFICINA DE CONTRATOS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Numero Único de Contrato 050GYR015N21523-001-00</p> <p>Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023</p> <p>Numero de Registro SAI S3M0092</p>
--	--	--

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.



Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR”, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N21523-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023
		Numero de Registro SAI S3M0092

VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

- l) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N21523-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023

Numero de Registro SAI
S3M0092

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EI IMSS” las compense con el o los pagos que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N21523-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023

Número de Registro SAI
S3M0092

tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **Viernes, 10 de Noviembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

Por: “EL INSTITUTO”

Por “EL PROVEEDOR”


Dr. José David Orgaz Fernández¹
Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.


C. Ruth María Esponda Hernández
Representante Legal de la Persona Moral
CLÍNICA DE OJOS OFTÁLMICA LASER, S.A. DE C.V
COO150609U19

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N21523-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023

Número de Registro SAI
S3M0092

"RATIFICAN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO"

Lic. José Pablo Broca Camas
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA

De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Ing. Pedro Sánchez Ascencio
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ENCARGADO DEL ÁREA CONTRATANTE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dra. Yanet Pérez Méndez
Directora del Hospital General de Zona No. 46

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dr. Aureo Calles Reyes
Director del Hospital General de Zona No. 02

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N21523-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023

Número de Registro SAI
S3M0092

ANEXO 01 (UNO) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO



**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

El Instituto requiere del servicio de Oftalmología para la atención del paciente del IMSS de acuerdo con el siguiente recuadro:

UNIDADES EN LAS QUE PARTICIPA: HGZ No. 46 Y H.G.Z No. 02.				
CONCEPTO	ESTUDIO, PRUEBA O PIEZA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
		MINIMA	MAXIMA	
CAMPIMETRIA	ESTUDIO	4	9	\$1,034.48
CIRUGIA DE RETINA	CIRUGIA	2	4	\$21,551.72
DACRIOSISTORINOSTOMIA CON ANESTESIA GENERAL	CIRUGIA	1	2	\$21,551.72
ESTUDIO DE HRTIII	ESTUDIO	2	4	\$862.07
EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO Y REPARACION	CIRUGIA	1	2	\$19,827.59
FLUORANGIOGRAFIAS	ESTUDIO	4	9	\$1,594.83
FOTOCOAGULACION	TRATAMIENTO	4	9	\$1,724.14
TRABECULECTOMIA	CIRUGIA	1	2	\$14,000.00
TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA	ESTUDIO	1	3	\$1,293.10
ULTRASONIDO OCULAR	ESTUDIO	4	9	\$1,034.48
VALORACION HOSPITALARIA	ESTUDIO	2	6	\$603.45
VITRECTOMIAS	CIRUGIA	2	4	\$21,551.72
YAG LASER	TRATAMIENTO	2	5	\$1,724.14
CIRUGIA DE CORRECCION DE ESTRABISMO EN PACIENTES PEDIÁTRICOS	CIRUGIA	2	4	\$21,551.72
TOPOGRAFIA DE CORNEA	ESTUDIO	2	5	\$862.07
PTERIGION	CIRUGIA	2	4	\$14,000.00
REPARACION DE HERIDAS CORNEALES Y ESCLERAS	CIRUGIA	2	4	\$16,000.00
ENUCLEACIÓN / EVISCERACIÓN	CIRUGIA	1	2	\$18,000.00

NOTA: El costo de las Campimetrías, Fluorangiografías, estudios de HRTIII y Ultrasonido Ocular que aparece en el presente Anexo 1 (Uno), es para ambos ojos.

Tomografía de coherencia óptica, Topografía Corneal, Tratamientos con Laser, Fotocoagulación y Yag Laser se deberán aplicar únicamente al ojo especificado en el subrogado emitido.

Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, basarse al monto del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N21523-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023

Número de Registro SAI
S3M0092

ANEXO 02 (DOS) REPORTE DE SERVICIOS DEVENGADOS



ANEXO NUMERO 2 (DOS) REPORTE DE SERVICIOS DEVENGADOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO NUMERO DOS SERVICIO DE

Form fields for contract details: DEL, AL, MES, AÑO, NOMBRE DEL PROVEEDOR, SERVICIO, No. CONTRATO, VIGENCIA, CORREO, TELFONO, DIRECCION, No. DE PROVEEDOR, IMPORTE DEL CONTRATO, DEVENGADO ENERO to JUNIO, IVA INCLUIDO (JULIO to DICIEMBRE), PROMEDIO MENSUAL, SALDO.

Table with 15 columns: No., Mes Corresp, Fecha del Servicio, No. de Contrato, Folio 4-30-2, Unidad Médica, NSS, Agregado, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre, Estudio, Resultado Final, Precio Unitario, I.V.A., Total.

Nombre y Firma del Proveedor

NOTA: Este reporte deberá ser enviado por correo a blanca.perez@imss.gob.mx, cristel.garcia@imss.gob.mx; entregarlo físicamente a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, debidamente firmado.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N21523-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023

Número de Registro SAI
S3M0092

ANEXO 03 (TRES) FORMATO 4-30-2/03 SERVICIO SUBROGADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N21523-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023

Número de Registro SAI
S3M0092

ANEXO 04 (CUATRO) FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

“FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N21523-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023

Número de Registro SAI
S3M0092

ANEXO 05 (CINCO) FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)
FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO**

“FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N21523-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023

Número de Registro SAI
S3M0092

ANEXO 07 (SIETE) RELACION QUINCENAL DE SUBROGADOS ATENDIDOS



ANEXO 07 (RELACION QUINCENAL DE SUBROGADOS ATENDIDOS)

ANEXO 07 (RELACION QUINCENAL DE SUBROGADOS ATENDIDOS)							
NO .	NOMBR E DEL PACIEN TE	# DE AFILIACI ON	AGREGA DO	FOLIO SUBROGA DO	PROCEDIMIEN TO REALIZADO	FECHA DE REALIZACION DE PROCEDIMIEN TO	MOTIVO DE DIFERIMIEN TO.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

de

8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N21523-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023

Número de Registro SAI
S3M0092

ANEXO 08 (OCHO) ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES



ANEXO TÉCNICO

“SERVICIO SUBROGADO DE OFTALMOLOGIA, PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 Y HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 02 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO”

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto requiere el servicio subrogado de oftalmología que consiste en la realización de Cirugías y Estudios en pacientes derivados de Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 que requieran urgencias de cirugía de retina, óculo plástica y facoemulsificación, ya que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en segundo nivel de atención no cuenta con la subespecialidad de retina y por lo tanto, no cuenta con Oftalmólogo-Retinólogo por ser una especialidad de tercer nivel, por lo que se toma a consideración el tiempo transcurrido en la gestión en tercer nivel, la distancia y el tiempo de recorrido (promedio de 5 horas) para el traslado del paciente y la falta de equipo e instrumental requerido para realizar estas cirugías en nuestros hospitales, es necesario la subrogación de los servicios de esta subespecialidad oftalmológica, donde el tiempo de atención es fundamental para mejorar el pronóstico del tratamiento

1. INFORMACION ESPECIFICA DEL PROCEDIMIENTO

1.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Se entenderá por:

Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Licitante establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

Área Requirente: Aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicio, o bien, aquella que los utilizará; misma que remite su requerimiento, por conducto de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, al Área Contratante.

Área Técnica. Para la evaluación técnico-médica será el Jefe del Servicio de Medicina Interna, quien emitirá y suscribirá cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

(Handwritten signatures and marks)



CFDI: Comprobante fiscal digital por Internet

COFEPRIS. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de Licitantes; el padrón de testigos sociales; el registro de Licitantes sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

CUCOP: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento De Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

PAAAS: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1. DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y UNIDAD

La descripción amplia y detallada del servicio solicitado, se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)** el cual forma parte integrante de este requerimiento.



Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente invitación y en las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

2.1. CALIDAD

Los Licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

1. Copia simple de Título y Cédula Profesional que corresponda a estudios de especialización en oftalmología y retina
2. Certificación vigente por el consejo mexicano de la especialidad.
3. Currículum empresarial.
4. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la **NOM-004-SSA3-2012** "del expediente clínico"
5. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple **NOM 006-SSA3-2017** para la práctica de la anestesiología.
6. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la **NOM-052-SEMARNAT-2005**, "que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos".
7. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la **NOM-197-SSA1-2000**, "que establece los requisitos mínimos de consultorios de atención médica especializada".
8. Copia simple de dos contratos de servicios similares a dependencias públicas estatales o federales.
9. Carta bajo protesta de decir verdad, de que el servicio ofertado cumple con lo solicitado.
10. Carta compromiso de contar con protocolos sanitarios para evitar el contagio COVID-19.



2.2. LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El Licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Certificación actualizada y vigente, por parte de Protección Civil del Estado de Tabasco, que acredite que las instalaciones del Licitante cuente con las medidas de seguridad y protección civil.
2. Licencia sanitaria vigente y Aviso de funcionamiento vigente, según corresponda.
3. Responsable Sanitario
4. Cedula de identificación fiscal y número de registro patronal.
5. Declaratoria de no conflicto de intereses de acuerdo con el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
6. Documento libre bajo protesta de decir verdad en el que conste el Domicilio de las Instalaciones en donde se prestará el servicio y que cuenta con la capacidad instalada suficiente para tal efecto, garantizando la calidad de la atención y la seguridad del paciente.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

3. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir del día siguiente del fallo, con fecha de término 31 de diciembre de 2023.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1. PLAZO:

El plazo para el inicio del servicio será a partir del día siguiente de la emisión del fallo. Mismo que correrá bajo el siguiente esquema:

1. El Instituto, a través de la Jefatura de cirugía de Hospital General de Zona No. 46 u Hospital General de Zona No. 46 realizará la solicitud de Servicio Subrogado a través de "formato de Solicitud de Servicios Subrogados 4-20-2/03"
2. **Las cirugías catalogadas como de urgencia** deberán ser atendidas por el Licitante en un lapso no mayor a 6 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.
3. **Las cirugías no urgentes** deberán ser realizadas por el Licitante en un lapso no mayor



- a 72 horas a partir de la recepción de la solicitud de servicios
4. **Los servicios que no incluyen cirugías catalogados como no urgentes** deberán realizarse en un lapso no mayor a 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.
 5. **Los servicios que no incluyen cirugías catalogados como urgencia** deberán realizarse en un lapso no mayor a 6 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.
 6. **La entrega de los resultados** de las cirugías, estudios o procedimientos no deberán exceder de 24 horas a partir de su realización

4.2. LUGAR

El servicio será otorgado dentro de las Instalaciones del Prestador de Servicios, mismas que deberán tener cita dentro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco., para lo cual el Licitante adjudicado deberá proporcionar su domicilio por escrito a El Instituto.

4.3. CONDICIONES DEL SERVICIO:

El servicio subrogado de Oftalmología se otorgará bajo las siguientes condiciones:

1. El Licitante se obliga a otorgar el servicio mediante solicitud por parte de "El Instituto", contenida en la forma expedida por el médico responsable, en formato institucional "Solicitud de Servicios Médicos Subrogados" 4-30-2/03 (**anexo 3**) el Instituto expedirá las solicitudes a través del médico responsable, con nombre del paciente, sello de vigencia y firma autorizada por el director del hospital o el funcionario público que se encuentre como responsable, mismo que estará incluido en la solicitud que realice la Jefatura de Medicina Interna al Prestador de Servicios.
2. El Prestador de Servicios realizará lo que le sean solicitados por el Instituto, conforme al **Anexo Número 1 (Uno)**.
3. El servicio de Oftalmología consiste en realizar estudios y procedimientos quirúrgicos de mencionados en el **Anexo Número 1 (Uno)**.
4. El prestador de servicios deberá contar con la capacidad técnica, material y humana, de forma íntegra, entre otros elementos, con el conocimiento, la profesionalización, la experiencia, las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística y el recurso humano contemplando el administrativo, técnico y profesional, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para la prestación del servicio.
5. El Prestador de Servicios deberá contar con carro rojo y personal capacitado en caso de reacción alérgica a los materiales con los que se realiza el estudio.



6. En los casos en que fuera solicitada cirugía y esta no fuera sea necesaria de acuerdo con la valoración, el licitante cobrará únicamente Valoración Hospitalaria, es responsabilidad del Licitante solicitar el cambio de solicitud de servicios médicos subrogados por Valoración Hospitalaria.
7. El Licitante deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.
8. En todos los casos el Licitante debe valorar que el paciente cumpla con protocolo quirúrgico completo, así como explicar y recabar consentimiento informado para aceptación de procedimientos quirúrgicos.
9. El Licitante deberá enviar un correo electrónico notificando la fecha y hora de la cita otorgada y concertada a los derechohabientes que se presenten a Solicitar un Servicio contando con el formato de Solicitud de Servicios Subrogados 4-20-2/03 otorgado por el personal Médico del IMSS, con el fin de llevar un registro de la atención Oportuna de los pacientes a los siguientes correos electrónicos:

Hospital General de Zona No. 46:

yanet.perezme@imss.gob.mx

luis.castellanos@imss.gob.mx

Hospital General de Zona No. 02

Aureo.calles@imss.gob.mx

enrique.cauich@imss.gob.mx

10. El Licitante por servicio realizado deberá elaborar nota de valoración, resumen clínico histopatológico por escrito, con interpretación.
11. La entrega de los resultados de las cirugías, estudios o procedimientos no deberán exceder de 24 horas a partir de su realización y deberán enviarlos a los siguientes correos electrónicos de acuerdo con el Hospital que solicita:

Hospital General de Zona No. 46:

yanet.perezme@imss.gob.mx

luis.castellanos@imss.gob.mx

Hospital General de Zona No. 02

Aureo.calles@imss.gob.mx

enrique.cauich@imss.gob.mx



- 12. El licitante deberá enviar de manera quincenal ANEXO 06 (RELACION QUINCENAL DE SUBROGADOS ATENDIDOS) a los siguientes correos de acuerdo con el Hospital que solicita:

Hospital General de Zona No. 46:

yanet.perezme@imss.gob.mx

luis.castellanos@imss.gob.mx

Hospital General de Zona No. 02

Aureo.calles@imss.gob.mx

enrique.cauich@imss.gob.mx

ANEXO 07 (RELACION QUINCENAL DE SUBROGADOS ATENDIDOS)							
NO.	NOMBRE DEL PACIENTE	# DE AFILIACION	AGREGADO	FOLIO SUBROGADO	PROCEDIMIENTO O REALIZADO	FECHA DE REALIZACION DE PROCEDIMIENTO	MOTIVO DE DIFERIMIENTO.
1							
2							

- 13. El Licitante debe de dar trato amable y respetuoso a todos los derechohabientes.
- 14. El Licitante deberá contar con protocolos sanitarios para evitar el contagio COVID-19.
- 15. El Licitante se compromete a la entrega de copia de los resultados firmados por el paciente o su familiar y deberán enviados de acuerdo con el tiempo solicitado y también deberán ser incluidos de manera física en la factura de servicios para fines de cotejo e inclusión en el expediente físico del paciente.
- 16. Ante complicación o reintervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del Licitante sin costo extra para el instituto.
- 17. El Licitante se obliga a atender quejas y demandas ante organismos no gubernamentales o ministeriales sin responsabilidad para el instituto ante caso de negligencia, omisión, o impericia, cause a algún paciente.
- 18. Realizará entrega dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, original y 1 copia de la factura o recibo de honorarios, formato CSS-02 en original y 1 copia, original de la solicitud de servicio subrogado 4-30-2/03 el cual deberá contener firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante y en casos donde se encuentran en calidad de desconocidos o sin familiar acompañante y la cirugía sea inmediata deberá ir firmado por los coordinadores o subdirectores del turno en que se realice, de los servicios otorgados del mes anterior, debidamente requisitados para su revisión en el los Hospitales Generales de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02.



19. Se obliga a respetar las normas institucionales con respecto a las recomendaciones del Consejo General de Salubridad para la Certificación de Hospitales. (metas internacionales y cirugía segura).
20. Durante la vigencia, el Licitante, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales Opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social Expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social y entero de descuentos (INFONAVIT)
21. EL Licitante cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las cuotas obrero patronal, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que, de alta o baja, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.
22. Al inicio de contrato, el área contratante enviará a la Jefatura de Afiliación y Cobranza, la inscripción de servicios de trabajadores, presentada por el Licitante, y el área REQUIRIENTE solicitará a la jefatura de Afiliación y cobranza se verifique cada tres meses altas o bajas de trabajadores de acuerdo con el número patronal todo con el fin de que estén al corriente en sus pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social.
23. Cada quince días naturales, el Licitante deberá elaborar el ANEXO 2 (REPORTE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS), en forma impresa y en archivo electrónico y enviarlo por correo a blanca.perez@imss.gob.mx, Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa Y Cristel.garcia@imss.gob.mx auxiliar operativo administrativo.
24. El paciente acudirá con el formato de solicitud del servicio en original para su entrega al Prestador de Servicios.
25. El Instituto, podrá realizar visitas de supervisión a El Prestador de Servicios, con el objeto de verificar la prestación de este, así como la calidad y seguridad de las instalaciones.
26. El Prestador de Servicios se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal del Instituto.
27. El Prestador de Servicios, deberá entregar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, original y una copia de la factura o recibo de honorarios, formato CSS-02 en original y una copia, original de la solicitud de servicio subrogado 4-30-2/03 el cual deberá contener firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante, estando debidamente requisitados para su revisión en el Hospital General de Zona No. 46.



28. Cada quince días naturales, a partir de la vigencia del contrato, el licitante deberá elaborar el **Anexo Número 2 (Dos) Reporte de los servicios devengados**, en archivo electrónico y enviarlo por correo a (estado documento servirá para evaluar el comportamiento del presupuesto asignado)

blanca.perez@imss.gob.mx
cristel.garcia@imss.gob.mx

Hospital General de Zona No. 46:

yanet.perezme@imss.gob.mx
luis.castellanos@imss.gob.mx

Hospital General de Zona No. 02

Aureo.calles@imss.gob.mx

29. Se adjunta Información de las Unidades Médicas para Tramites correspondientes:

Unidad	Responsables	Domicilio y teléfono
Hospital General de Zona N° 46 Villahermosa, Tabasco	<ul style="list-style-type: none"> Directora, Dra. Yanet Pérez Méndez, Directora del Hospital General de Zona No. 46 o a quien delegue Jefe del servicio de cirugía Subdirector Administrativo 	H. G. Z. No. 46 Av. Universidad s/n, Colonia Casablanca, Villahermosa, Tabasco Teléfono (01 99 3) 3-57-25-95, 3-57-25-69
Hospital General de Zona N° 02, Cárdenas, Tabasco.	<ul style="list-style-type: none"> Dr. Aureo Calles Reyes, Director del Hospital General de Zona No. 02 Subdirector Médico o a quien delegue Subdirector administrativo Jefe del servicio de cirugía 	H. G. Z. No. 2 Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tabasco.

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS CIRUGÍA DE FIJACIÓN DE RETINA

El Licitante deberá otorgar 1 Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

El Licitante Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El día de la cirugía el Licitante debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anesthesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.



El Licitante se compromete a llevar a cabo la cirugía con tecnología actualizada, así como el uso de su instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía, que incluyen suturas oftalmológicas, gas, aceite o silicón y/ o material de cerclaje.

El Licitante se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El Licitante vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El Licitante deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o reintervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del LICITANTE sin costo extra para el instituto.

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS CIRUGÍA DE DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VIA EXTERNA

El Licitante deberá otorgar 1 Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El día de la cirugía el Licitante debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anesestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El Licitante se compromete a llevar a cabo la cirugía con el uso instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía (sonda Crawford) que incluyen suturas oftalmológicas y los tutores o válvulas requeridas para el tratamiento del paciente.

El Licitante se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El Licitante vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El Licitante deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación o reintervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del LICITANTE sin costo extra para el instituto.



CIRUGÍA DE EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO Y REPARACIÓN:

Realizará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El día de la cirugía el Licitante debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El Licitante se compromete a llevar a cabo la cirugía con el uso de su instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía, que incluyen suturas oftalmológicas y los tutores o válvulas requeridas para el tratamiento del paciente.

El Licitante se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El Licitante vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El Licitante deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o reintervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del Licitante sin costo extra para el instituto.

CIRUGIA DE TRABECULECTOMIA

El Licitante deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar, en caso de que la cirugía no sea necesaria o no se lleve a cabo, se cobrará únicamente como Valoración Hospitalaria, es responsabilidad del LICITANTE solicitar el cambio de solicitud de servicios médicos subrogados.

Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS.

El día de la cirugía el Licitante debe proveer e incluir en el costo de su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El Licitante se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.



El Licitante vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El Licitante deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, en donde anote la agudeza visual resultante, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o reintervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del Licitante sin costo extra para el instituto.

CIRUGÍA DE VITRECTOMIA

El Licitante deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar, en caso de que la cirugía no sea necesaria o no se lleve a cabo, se cobrará únicamente como Valoración Hospitalaria, es responsabilidad del LICITANTE solicitar el cambio de solicitud de servicios médicos subrogados.

Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS.

El día de la cirugía el Licitante debe proveer e incluir en el costo de su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El Licitante se compromete a llevar a cabo la cirugía con tecnología actualizada que incluye el vitrectomo, así como el uso instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía, que incluyen suturas oftalmológicas, tinciones especiales, material inerte de relleno, lentes cóncavas de Protección y cánulas y espátulas requeridas para el procedimiento y/o lentes plegables en caso de requerirlo.

El Licitante se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El Licitante vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El Licitante deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, en donde anote la agudeza visual resultante, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o reintervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del Licitante sin costo extra para el instituto.



CIRUGÍA DE CORRECCIÓN DE ESTRABISMO EN PACIENTES PEDIÁTRICOS

El Licitante deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o padre o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

El Licitante Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General

El día de la cirugía el Licitante debe proveer e incluir dentro del costo de su servicio la anestesia general, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento, en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El Licitante se compromete a llevar a cabo la cirugía con su propio instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo, los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía que incluyen suturas oftalmológicas.

El Licitante se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario autorizado por el Instituto para el cuidado posoperatorio del paciente como parte del servicio ofrecido.

El Licitante vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El Licitante deberá incluir junto a su factura un resumen clínico donde especifique estado de mejoría del paciente o posibilidad de re-cirugía. Así como el compromiso de solventar complicaciones inherentes a la misma, las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o reintervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del Licitante sin costo extra para el instituto.

CIRUGÍA DE REPARACION DE HERIDAS CORNEALES Y ESCLERAS.

El Licitante deberá otorgar 1 Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS.

El día de la cirugía el Licitante debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.



El Licitante se compromete a llevar a cabo la cirugía con el uso instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía que incluyen suturas oftalmológicas y los medicamentos necesarios para la atención correcta del paciente.

El Licitante se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El Licitante vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El Licitante deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación o reintervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del Licitante sin costo extra para el instituto.

CIRUGÍA DE PTERIGION

El Licitante deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o padre o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

El Licitante Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El día de la cirugía el Licitante debe proveer e incluir dentro del costo de su servicio la anestesia general, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento, en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El Licitante se compromete a llevar a cabo la cirugía con su propio instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo, los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía que incluyen suturas oftalmológicas.

El Licitante se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario autorizado por el Instituto para el cuidado posoperatorio del paciente como parte del servicio ofrecido.

El Licitante vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El Licitante deberá incluir junto a su factura un resumen clínico donde especifique estado de mejoría del paciente o posibilidad de re-cirugía. Así como el compromiso de solventar complicaciones inherentes a la misma, las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o reintervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del LICITANTE sin costo extra para el instituto.



5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contrato abierto en base al Art. 47, fracción I, de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sobre el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse.

6. TIPO DE ABASTECIMIENTO

La totalidad de los servicios deben ser adjudicados a un solo Licitante (Artículo 29 Fracción XII de la LAASSP).

7. GARANTÍAS

7.1. GARANTIA DEL SERVICIO

El Prestador de Servicios deberá entregar por escrito, en papel membretado y firmado por su representante legal por el que se garantice que se otorgarán los servicios especificados en el **Anexo Número 1 (Uno)** del presente requerimiento, de forma ininterrumpida durante la vigencia del contrato y cumpliendo con lo estipulado en los numerales 2.1 Calidad y 2.2 Licencias Autorizaciones y Permisos.

La reposición del servicio en caso de defectos o vicios ocultos de calidad será por cuenta y a cargo del Prestador de Servicios, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico, términos y condiciones.

El Prestador de Servicios se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

7.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente Constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10%(diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social

7.3. RESPONSABILIDAD CIVIL



El Licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará contar durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA, para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato.

8. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

8.1. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por atraso en la prestación del servicio, misma será del **2.5%** (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
1. Las cirugías quirúrgicas catalogadas como de urgencia deberán ser atendidas por el LICITANTE en un lapso no mayor a 6 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.	Lapso no mayor a 6 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.
2. Las cirugías quirúrgicas no urgentes deberán ser realizadas por el LICITANTE en un lapso no mayor a 72 horas a partir de la recepción de la solicitud de servicios	lapso no mayor a 72 horas a partir de la recepción de la solicitud de servicios	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.
3. Los servicios que no incluyen cirugías catalogados como no urgentes deberán realizarse en un lapso no mayor a 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.	lapso no mayor a 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado	2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.

de

/

8

u



solicitud.		en el contrato.		
4. Los servicios que no incluyen cirugías catalogados como urgencia deberán realizarse en un lapso no mayor a 6 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.	lapso no mayor a 6 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.
5. La entrega de los resultados de las cirugías, estudios o procedimientos no deberán exceder de 24 horas a partir de su realización enviando los resultados los jefes del servicio dentro de los tiempos establecidos vía correo electrónico: Correo Directora: yanet.perezme@imss.gob.mx Correo Encargado de la Jefatura de cirugía: luis.castellanos@imss.gob.mx para pacientes del Hospital General de zona No. 46 y Aureo.calles@imss.gob.mx para pacientes del Hospital General de zona No. 02	lapso no mayor a 24 horas contados a partir de la realización de cirugías, estudios o procedimientos	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

Donde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio

Pca= Pena convencional aplicable

Nda= número de días con atraso

Vspa= Valor de los servicios prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Licitante" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Licitante" deberá entregar Nota de Crédito por el



importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Prestador de Servicios.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

9. DEDUCCIONES

De igual forma, De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:

Concepto/obligación	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
Reporte de los servicios devengados. Anexo Número 2 (Dos)	Enviar reporte dentro cada quince días naturales, cubriendo todos y cada uno de los elementos indicados en el Anexo Número 2 (Dos)	Por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos en Anexo Número 2 (Dos), o fuera del momento o plazo establecido.	1% del importe de los servicios devengados en el periodo, sin incluir IVA.	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato
Cuando el Prestador de Servicios no otorgue las facilidades para visitas de supervisión por parte del Instituto, o no cumpla con las recomendaciones emitidas.	Minuta/formato de supervisión.	Por no atender las recomendaciones emitidas por el Instituto, establecidas en Minuta/formato de supervisión.	1% del importe de los servicios devengados en el mes en la que se efectúe la visita, sin incluir IVA.	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato

Las deducciones no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

de

/

8

u



Para la aplicación de las deducciones, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Prestador de Servicios" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Prestador de Servicios" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deducciones a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio Licitante.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

10. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (Uno)**, el cual forma parte de este requerimiento.
- II. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 del presente requerimiento, según corresponda.
- III. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 del presente requerimiento, según corresponda.
- IV. Documentos que acrediten el cumplimiento de los rubros de Puntos y Porcentajes, de conformidad con lo señalado en el numeral 11. Evaluación de las Proposiciones Técnicas, de la presente convocatoria.

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Para el presente procedimiento de contratación, se empleará el mecanismo de evaluación a través de "Puntos y Porcentajes", de conformidad con el artículo 29 fracción XIII, segundo párrafo del artículo 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y; artículo 52 de su Reglamento.

EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES



PRECIO: El rubro relativo al precio tendrá un valor de CUARENTA (40) puntos, de manera que el Licitante que ofrezca el precio menor, obtendrá 40 puntos de un total de 100 puntos posibles.

PONDERACIÓN: La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A PUNTOS Y PORCENTAJES

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
a) Capacidad del Licitante	24 Puntos	a) Capacidad de los Recursos Humanos: 11 puntos	<p>PRIMERO: Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio (4.28 Puntos Máximos)</p> <p>El Licitante deberá contar previo a la contratación, con un Médico Especializado y dos Asistentes Médicos Especializados en Oftalmología</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Título ✓ Cédula profesional ✓ Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del seguro social del especialista en la empresa del prestador de servicios. <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si el Licitante tiene dos o más médicos especializados en Oftalmología: 4.28 puntos. ✓ Si el Licitante tiene un médico especialista en Oftalmología: 2 puntos. <p>SEGUNDO: Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos y profesionales (4.8 Puntos Máximos)</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Currículum vitae del especialista, que debe contener: <ul style="list-style-type: none"> - Cedula profesional - Certificación vigente por el consejo de su especialidad - Constancias/certificados de cursos y/o capacitación en materia. <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si el especialista tiene dos o más constancias/certificados de capacitación: 4.8 puntos. ✓ Si el especialista tiene menos de dos o más constancias/certificados de capacitación: 2.0



			<p>puntos.</p> <p>✓ Si el especialista no cuenta con constancias/certificados de capacitación: 0 puntos.</p> <p>TERCERO: Dominio de herramientas relacionadas con el servicio (1.92 Puntos Máximos)</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <p>✓ Constancias de capacitación del especialista en el uso de los equipos para la realización de los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CAMPIMETRIA (AMBOS OJOS) • CIRUGIA DE RETINA • DACRIOSISTORINOSTOMIA CON ANESTESIA GENERAL • ESTUDIO DE HRTIII (AMBOS OJOS) • EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO Y REPARACION • FLUORANGIOGRAFIAS (AMBOS OJOS) • FOTOCOAGULACION • TRABECULECTOMIA • TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA • ULTRASONIDO OCULAR (AMBOS OJOS) • VALORACION HOSPITALARIA • VITRECTOMIAS • YAG LASER • CIRUGÍA DE CORRECCIÓN DE ESTRABISMO EN PACIENTES PEDIÁTRICOS • TOPOGRAFIA DE CORNEA • PTERIGION • REPARACION DE HERIDAS CORNEALES Y ESCLERAS • ENUCLEACION/EVISCERACION • ATENCION DE RETINOPATIA DEL PREMATURO <p>Ponderación:</p> <p>✓ Si el especialista tiene dos o más constancias/certificados de capacitación: 1.92 puntos.</p> <p>✓ Si el especialista tiene menos de dos o más constancias/certificados de capacitación: 1.0 puntos.</p> <p>✓ Si el especialista no cuenta con constancias/certificados de capacitación: 0 puntos.</p>
		<p>b) Capacidad de Recursos Económicos y de equipamiento 11 puntos.</p>	<p>RECURSOS ECONOMICOS:</p> <p>4 Puntos Máximos</p> <p>Presentar la última declaración fiscal anual, del año inmediato anterior al año en curso y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada ante la secretaria de hacienda, acreditando que el monto de sus ingresos netos anuales representa cuando menos el 10% del monto de su propuesta económica.</p>







			<p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Acredita monto de sus ingresos por el 20% o más del monto de su propuesta económica. 4 puntos. ✓ Acredita monto de sus ingresos entre 11 % y hasta 19.9% del monto de su propuesta económica 2 puntos. ✓ Acredita monto de sus ingresos por el 10% del monto de su propuesta económica 1.6 puntos. <p>EQUIPAMIENTO:</p> <p>7.0 Puntos Máximos</p> <p>Acreditar que cuenta con el equipamiento indispensable para prestar el servicio: (no limitativo)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ campímetros. ▪ lámparas de hendidura. ▪ Lensómetros. ▪ Oftalmoscopios. ▪ Proyectores de Optotipos y cartas visuales. ▪ Queratómetros. ▪ Refractores y foropteros. ▪ Retinoscopios. <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Relación de equipo médico, en el que se incluya nombre del equipo, marca, modelo y número de serie. ✓ Factura de compra de cada equipo ✓ Fotografías de los equipos <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ un equipo de cada tipo para la realización de los estudios: 3.5 puntos ✓ Dos o más equipos de cada tipo para la realización de los estudios: 7.0 puntos
		<p>c) Participación de Discapacitados: 1 Punto.</p>	<p><u>PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS</u></p> <p>1 punto Máximo</p> <p>Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones. ✓ Constancia que acredite que dichos



			<p>trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados., en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán 1 puntos ✓ En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0.0 puntos.
		<p>d) Participación de MIPYME: 1 Punto</p>	<p><u>PARTICIPACIÓN DE MIPYME</u></p> <p>1 Punto Máximo</p> <p>Se otorgara puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento:</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si el Licitante presenta constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, se le otorgara 1 Punto ✓ En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0.0 puntos.
<p>b) Experiencia y Especialidad del Licitante</p>	<p>18 Puntos</p>	<p>a) Experiencia del Licitante: 10 Puntos.</p>	<p><u>EXPERIENCIA DEL LICITANTE:</u></p> <p>10 Puntos Máximos</p> <p>Experiencia se refiere al tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza.</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia(s) simple(s) del contrato(s) formalizados o equivalente, en los que se verifique que el licitante ha prestado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios de la misma naturaleza, características específicas y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de



			<p>contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2018 al 2022.</p> <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cero contratos y/o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán 0 (cero) puntos. ✓ De uno a dos años de experiencia, se le otorgarán 5 puntos. ✓ De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgarán 7 puntos. ✓ De cinco años en adelante de experiencia, se le otorgarán 10 puntos. <p>Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año.</p> <p>Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.</p>
--	--	--	---

12. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los Licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que el Licitante no presente o no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2, 2.1, 2.2., 6, 6.1, 6.2 y 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros Licitantes para elevar el costo del (los) bien (es) solicitado (s) o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice la totalidad del servicio.
- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- F) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Valida".
- G) Cuando los documentos que envíen los Licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.



- H) Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del Licitante y las especificaciones señaladas en el Anexo Número 1 (Uno) de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
- I) Cuando no obtenga la puntuación mínima de la evaluación técnica por puntos y porcentajes.

13. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el Licitante incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

1. Cuando el Licitante incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
3. Cuando se compruebe que el Licitante haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en el procedimiento de contratación.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren esta convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto
5. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que el Licitante ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
6. Cuando el Licitante acumule 3 (Tres) penalizaciones durante del ejercicio del contrato.

14. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a los 20 días naturales posteriores a la entrega de los siguientes documentos:

- I. Existencia de un contrato formalizado.
- II. El Licitante estrictamente entregara en el área de finanzas del hospital correspondiente durante los 5 días hábiles posteriores a la fecha de corte lo siguiente para revisión y tramite



de firma lo siguiente:

Representación impresa en original y 3 copias del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-1 del código fiscal de la federación que indique:

- Numero de Licitante
 - Numero de Contrato
 - Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la hoja de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.
- III. Firma de Autorización en la representación impresa (CFDI) de la persona Administradora del Contrato.
- IV. El tipo de moneda a utilizar será Moneda Nacional durante la vigencia del contrato.
- V. Los pagos serán de manera progresiva conforme al consumo de las áreas correspondientes
- VI. Posteriormente el Licitante deberá entregar CFDI para tramite de pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. César A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 14:00 hrs. en un lapso no mayor de 2 días hábiles a partir de la fecha de su recepción de lo contrario quedara bajo su responsabilidad el pago de la misma.
- VII. En caso de que el Licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VIII. El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.
- IX. El Licitante acepta que el IMSS, le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____, clave_____; del banco____, sucursal:____, a nombre del Licitante. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Licitante está contratada con las Instituciones bancarias siguientes: Banamex S.A., HSBC, Banorte S.A., Santander y Scotiabank Inverlat S.A., para tal efecto el Licitante deberá presentarse en el departamento de presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sitio en Av. Cesar A. Sandino No. 102, Colonia primero de Mayo, de Villahermosa Tabasco si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la Instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN "Cámara de Compensación de Banco".



- X. Asimismo, el Instituto aceptará del Licitante, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicara contra los adeudos que, tuvieran por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.
- XI. En el caso de personas físicas deberá presentar requisitado en original 1 copia el formato 37-a "constancia de pagos y retenciones de ISR, IVA E IEPS.

15. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir manera enunciativa, más no limitativa las actividades respecto de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- I. El Jefe de Servicio, recibe del médico tratante, el formato de subrogación y valida que la información sea justificada a la guía de prácticas clínica correspondiente, firmando de autorización para su trámite correspondiente.
- II. El director de la Unidad, valida que el subrogado cumpla con los requisitos técnicos y administrativos y firma de autorización para continuar su trámite.
- III. El Jefe de Servicio y el Sub-director Médico, recibe el reporte de los estudios realizados, en forma física y por correo por parte del Licitante y verificarán que se encuentre apegado a las especificaciones del contrato.
- IV. El Jefe de Servicio, validará los formatos 4-30-2, para su pago que vengán acompañada con el reporte de solicitud correspondiente, el cual debe de estar apegado a la guía de practica correspondiente, y en caso de observar alguna irregularidad, reportará al sub-director administrativo para su trámite correspondiente.
- V. El Sub-director Administrativo, validará que la factura, lleve anexa los documentos correspondiente para su pago, así como las firmas requeridas, sellos con nombre, matricula, y firma y/o copia de la hoja de acceder en su caso.
- VI. El Sub-director Administrativo, recibirá por parte del Jefe de Servicio, las irregularidades encontradas durante su proceso de validación y deberá realizar el cálculo de las penalizaciones o en su caso las deductivas correspondientes.
- VII. La supervisión semestral deberá ser realizada por el representante técnico y Sub-dir. Administrativo.
- VIII. El director de la unidad, concentrara y validara la información que reciba de los funcionarios previamente descritos, para la firma correspondiente de la facturación.
- IX. El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio de Resonancia Magnética, con base al cotejo, conciliación y aprobación y avalada mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio a la Facturación y formatos CSS-02, presentados por el Licitante en los primeros 05 días naturales del siguiente mes en que se dio el servicio.



16. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

- Cumplir con cada una de las especificaciones establecidas en el anexo 1, con lo especificado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, cumplir con las normas aplicables y vigentes y todo lo solicitado en el presente requerimiento, durante la vigencia del contrato.
- Asumir de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su Servicio en la prestación del Servicio contratado, se causen daños a "El Instituto", y/o a terceros, obligándose a restituir al **"Instituto"** la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.
- Firmar el Acuerdo de Confidencialidad de datos personales.
- El Licitante está de acuerdo que la información generada del contrato y servicio subrogado será propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y solo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS con el consentimiento por escrito y expreso del IMSS en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

17. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que El Prestador de Servicios lleve a cabo en los términos convenidos, del servicio objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente de conformidad con lo establecido en el contrato.

21.- ANEXOS CORRESPONDIENTES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Anexo 1 (Servicio Subrogado de oftalmología, para pacientes del hospital general de zona no. 46 y hospital general de zona no. 02 del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco")

Anexo 02 ((reporte de los servicios devengados)

Anexo 03 (solicitud de estudios subrogados 4-30-2/03)

Anexo 04 ("formato de notificación de pena convencional de servicios al administrador del contrato")

Anexo 05 ("formato de notificación de deductiva al administrador del contrato")

Anexo 06 (relación quincenal de subrogados atendidos)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N21523-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023

Número de Registro SAI
S3M0092

ANEXO 09 (NUEVE) ACTA DE FALLO Y PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA DEL PROVEEDOR



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023**, para la contratación del **Servicio Subrogado de Oftalmología**, para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero **LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/1619/2023, de fecha **04 de octubre de 2023**, firmado por el Dr. Marcos David Castillo Vazquez, **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos mediante dictamen de disponibilidad presupuestal No. 0000307785-2023, de fecha 04 de agosto de 2024, emitido por el LCP. Manuel Armando Pérez Dominguez, titular de la jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 27 de octubre de se publicó la convocatoria en la Plataforma Integral Compranet.

El día 31 de octubre a las 09:00 horas se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Compranet 2023), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023

Código del expediente: E-2023-00100554
 Código interno del procedimiento: P-2023-0095623
 Licitantes que han presentado proposición: 0

Estado del procedimiento de contratación: **VENIENTE JA**

Nombre del procedimiento de contratación: **SERVICIO SUBROGADO DE OFTALMOLOGIA**

Fecha y hora límite para enviar aclaraciones a través de Compranet: **30/10/2023 09:30**

Lista de Preguntas

Nombre	Licitante	Ti	Tipo de aclaración	Ti	Sección de la convocatoria	Aclaración	Electrónica	Fecha de envío	Ti	Respuesta	Acciones
Junta aclaraciones 1							Electrónica				

Fecha y hora límite para enviar aclaraciones a través de Compranet: 30/10/2023 09:30

Lista de Preguntas

Nombre	Licitante	Ti	Tipo de aclaración	Ti	Sección de la convocatoria	Aclaración	Electrónica	Fecha de envío	Ti	Respuesta	Acciones
Junta aclaraciones 1							Electrónica				

Buscar



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023, para la contratación del **Servicio Subrogado de Oftalmología, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El 07 de noviembre de 2023 a las 09:00 horas se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Compranet 2023 con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose la proposición del licitante que a continuación se menciona:

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	CLÍNICA DE OJOS OFTÁLMICA LASER, S.A. DE C.V.

Una vez descargada la propuesta el 07 de octubre de 2023 se envía en una liga mediante correo electrónico al área Técnica solicitando la evaluación técnica

El 08 de octubre de 2023 se recibe evaluación Técnica Firmado por la Dr. Julia Fátima Ortiz Maravilla, Encargada de la Jefatura de Cirugía General del Hospital General de Zona No. 46 y Dra. Yanet Pérez Mendez, Directora del Hospital General de zona No. 46, por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023, para la contratación del **Servicio Subrogado de Oftalmología, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de Invitación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023.

**“Servicio Subrogado de Oftalmología, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco”,
PARA LOS PACIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**

DICTAMEN TÉCNICO

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se consideran para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 30 DE OCTUBRE de 2023 y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar la propuesta técnica siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes, se consideró únicamente al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación:

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIO	RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
CLÍNICA DE OJOS OFTÁLMICA LASER, S.A. DE C.V.	Servicio Subrogado de Oftalmología, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	CUMPLE	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 6, 6.1 y 6.2 así como los numerales 2.1 y 2.2 de la convocatoria que rige este procedimiento, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos o porcentajes	De conformidad con los numerales 6, 6.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023, para la contratación del Servicio Subrogado de Oftalmología, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS**

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023.

**“Servicio Subrogado de Oftalmología, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco”,
PARA LOS PACIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**

PUNTOS O PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIO	CAPACIDAD DEL LICITANTE MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE MÁXIMA (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO Puntuación Máxima (10 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Puntuación Máxima (8 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS Puntuación Máxima (60 PUNTOS)
CLÍNICA DE OJOS OFTÁLMICA LÁSER, S.A. DE C.V.	Servicio Subrogado de Oftalmología, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	24	18	9	8	59

Dra. Julia F. Ortiz Maravilla

 Cirujana General
 IMSS Matrícula 50228849

**ELABORÓ
DRA. JULIA FATIMA ORTIZ MARAVILLA.
ENC. JEFATURA DE CIRUGIA GENERAL**

[Signature]
**Vo. Bo.
DR. YANET PEREZ MENDEZ
ÁREA TÉCNICA
DIRECTOR HGZ.46**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, la contratación del Servicio Subrogado de Oftalmología, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Invitación, esta convocante resuelve:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023**, para la contratación del **Servicio Subrogado de Oftalmología, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Hugo Pérez López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan:

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Dra. Yanet Pérez Méndez	Directora del HGZ No. 46
Dra. Julia Fátima Ortiz Maravilla	Encargada de la Jefatura de Cirugía General del HGZ No. 46
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 31 de octubre de 2023 y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas recibidas, siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación:

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	NOMBRE DEL SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
CLÍNICA DE OJOS OFTÁLMICA LÁSER, S.A. DE C.V.	SERVICIO SUBROGADO DE OFTALMOLOGÍA	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con los numerales 9 y 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023, para la contratación del **Servicio Subrogado de Oftalmología, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PUNTOS O PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITANTE	NOMBRE DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO (10 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (8 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS (PUNTUACIÓN MÁXIMA 60 PUNTOS)
CLÍNICA DE OJOS OFTÁLMICA LASER, S.A. DE C.V.	SERVICIO SUBROGADO DE OFTALMOLOGÍA	\$597,749.96	24.00	18.00	9.00	8.00	59.00

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se determina como **PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, la que obtuvo 59.00 puntos de los 60 puntos requeridos, puntuación que sobrepasa los 45.00 puntos mínimos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

TERCERO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reúne los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

CUARTO: Habiendo resultado satisfactoria las proposiciones técnicas de los licitantes, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que hayan cumplido con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PPE = MPembx40 / MP/.$$

DONDE:

PPE=

MPemb=

MP/=

Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
Monto de la propuesta económica más baja, y
Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023, para la contratación del **Servicio Subrogado de Oftalmología, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;

TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

PAd=TPT+PPE

QUINTO: A continuación el Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de las propuestas técnica y económica que resultó solvente:

LICITANTE	NOMBRE DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
CLÍNICA DE OJOS OFTÁLMICA LÁSER, S.A. DE C.V.	SERVICIO SUBROGADO DE OFTALMOLOGÍA	\$597,749.96	59.00	40.00	99.00

SEXTO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuestos por el licitante que resultó solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándolos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere de la contratación del Servicio Subrogado de Oftalmología, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la **Licitación Pública Nacional No. IA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023**, para la contratación del Servicio Subrogado de Oftalmología, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el periodo del 09 de octubre al 31 de diciembre de 2023, al licitante que

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023, para la contratación del **Servicio Subrogado de Oftalmología, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

obtuvo la mejor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyos precios se menciona a continuación:

LICITANTE: CLÍNICA DE OJOS OFTÁLMICA LÁSER, S.A. DE C.V.

UNIDADES EN LAS QUE PARTICIPA: HGZ No. 46 Y H.G.Z No. 02.

CONCEPTO	ESTUDIO, PRUEBA O PIEZA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
		MINIMA	MAXIMA	
CAMPIMETRIA	ESTUDIO	4	9	\$1,034.48
CIRUGIA DE RETINA	CIRUGIA	2	4	\$21,551.72
DAGRIOSISTORINOSTOMIA CON ANESTESIA GENERAL	CIRUGIA	1	2	\$21,551.72
ESTUDIO DE HRTIII	ESTUDIO	2	4	\$862.07
EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO Y REPARACION	CIRUGIA	1	2	\$19,827.59
FLUORANGIOGRAFIAS	ESTUDIO	4	9	\$1,594.83
FOTOCOAGULACION	TRATAMIENTO	4	9	\$1,724.14
TRABECULECTOMIA	CIRUGIA	1	2	\$14,000.00
TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA	ESTUDIO	1	3	\$1,293.10
ULTRASONIDO OCULAR	ESTUDIO	4	9	\$1,034.48
VALORACION HOSPITALARIA	ESTUDIO	2	6	\$603.45
VITRECTOMIAS	CIRUGIA	2	4	\$21,551.72
YAG LASER	TRATAMIENTO	2	5	\$1,724.14
CIRUGIA DE CORRECCIÓN DE ESTRABISMO EN PACIENTES PEDIÁTRICOS	CIRUGIA	2	4	\$21,551.72
TOPOGRAFIA DE CORNEA	ESTUDIO	2	5	\$862.07
PTERIGION	CIRUGIA	2	4	\$14,000.00
REPARACION DE HERIDAS CORNEALES Y ESCLERAS	CIRUGIA	2	4	\$16,000.00
ENUCLEACION / EVISCERACION	CIRUGIA	1	2	\$18,000.00

Estos precios serán fijos y sin escalaciones, durante la vigencia del contrato adjudicado.

El presupuesto mínimo a ejercer será de \$ 241,379.31 (doscientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado IVA, y el presupuesto máximo ejercer será de \$603,448.28 (seiscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado IVA, al licitante CLÍNICA DE OJOS OFTÁLMICA LÁSER, S.A. DE C.V., el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N21523-001-00.

El contrato contara con una vigencia del 09 de noviembre al 31 de diciembre del 2023, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto a ejercer sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023**, para la contratación del **Servicio Subrogado de Oftalmología, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: -----

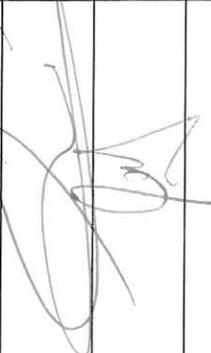
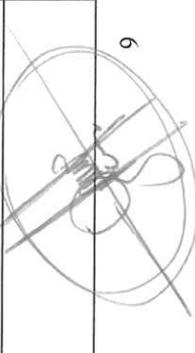
TERCERO: Se reitera al licitante adjudicados que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-----

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 08 del mes de noviembre de 2023; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.-----

----- **CONSTE** -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Dr. Julia Fatima Ortiz Maravilla	Encargada de la Jefatura de Cirugía General del HGZ No. 46	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N21523-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023

Número de Registro SAI
S3M0092

ANEXO 10 (DIEZ) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Oficio No. 289001 200100/1162/2023

Villahermosa, Tabasco a 20 de septiembre de 2023

Dra. Yanet Perez Mendez

Directora del Hospital General de Zona No. 46

Asunto: Designación como Administrador de Servicio Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02, para el año 2023.

En mi carácter de Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 251 A, 268 A, de la Ley del Seguro Social, y 139, 141 y 144, fracciones I, XXIII, 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por este conducto, lo designo a usted como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de Servicio Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02, para el año 2023**, que suscribirá este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b), de las Políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir a usted de manera enunciativa, más no limitativa los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social entre sus funciones, las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato, de conformidad en las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de forma directa el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas del contrato de **Servicio Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02, para el año 2023, en el ámbito Delegacional.**
- Asignar al (los) auxiliar (es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo lugar y condiciones, para la prestación del servicio.
- Requerir información mensual, los auxiliares del contrato designado, analizar la documentación e información que se registra, confrontar, conciliar y en su caso validar, a efecto de verificar el cumplimiento y en su caso la procedencia del pago a la proveeduría.
- Calcular, determinar y notificar al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informar oportunamente al área contratante del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en que consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la (S) clausula(s) correspondientes y acompañándola con la documentación original que soporte dichas manifestaciones.

1

M





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- En caso de que el incumplimiento de contrato derive en algunas de las causales de rescisión, el administrador deberá anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP).
- De conformidad con lo establecido en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

Saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**Firma de aceptación del cargo
Del Servidor Público**

Dra. Yanet Perez Mendez
Directora del Hospital General de Zona No. 46
o en su caso el funcionario público que ocupe dicho cargo, acorde a los tiempos de la
convocatoria y/o contrato.

BEPL/boc





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Oficio No. 289001 200100/1161/2023

Villahermosa, Tabasco a 02 de Octubre de 2023

Dr. Aureo Calles Reyes

Director del Hospital General de Zona No. 02.

Asunto: Designación como Administrador de Servicio Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02, para el año 2023.

En mi carácter de Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 251 A, 268 A, de la Ley del Seguro Social, y 139, 141 y 144, fracciones I, XXIII, 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por este conducto, lo designo a usted como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de Servicio Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02, para el año 2023.**, que suscribirá este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b), de las Políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

1

Por tal motivo, se tiene a bien emitir a usted de manera enunciativa, más no limitativa los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social entre sus funciones, las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato, de conformidad en las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de forma directa el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas del contrato de **Servicio Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02, para el año 2023, en el ámbito Delegacional.**
- Asignar al (los) auxiliar (es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo lugar y condiciones, para la prestación del servicio.
- Requerir información mensual, los auxiliares del contrato designado, analizar la documentación e información que se registra, confrontar, conciliar y en su caso validar, a efecto de verificar el cumplimiento y en su caso la procedencia del pago a la proveeduría.
- Calcular, determinar y notificar al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informar oportunamente al área contratante del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en que consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la (S) clausula(s) correspondientes y acompañándola con la documentación original que soporte dichas manifestaciones.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- En caso de que el incumplimiento de contrato derive en algunas de las causales de rescisión, el administrador deberá anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP).
- De conformidad con lo establecido en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

Saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**Firma de aceptación del cargo
Del Servidor Público**

Dr. Aureo Calles Reyes

Director del Hospital General de Zona No. 02.
o en su caso el funcionario público que ocupe dicho cargo, acorde a los tiempos de la convocatoria y/o contrato.

BEPL/boc





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N21523-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023

Número de Registro SAI
S3M0092

ANEXO 11 (ONCE) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE **(ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO)**, NÚMERO **(NÚMERO DE SERVICIO)**, DE FECHA **(FECHA DE FALLO)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **(ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA)**, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE **(OBJETO DEL SERVICIO)**; LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **(PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO [DÉCIMA CUARTA])** DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO **D)** QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, **H)** QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N21523-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-215-2023

Número de Registro SAI
S3M0092

ANEXO 12 (DOCE) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000307785-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

2J0100 Coord Inform y Análisis Estrateg

Concepto: OFTALMOLOGIA/ MEDICOS/ MEMO. 282

Fecha Elaboración: 04/08/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 700,000.00
 Cuenta: 42052101 Honorarios x afn. medica subr Unidad de Información: 280102 Centro de Costos: 200223
 Cuenta Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	271.0	200.0	139.0	75.0	15.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PÉREZ DOMÍNGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00